

al de la educación, si se siguiera el mismo orden de ideas de que partió la objeción,¹ y esto sin conseguir el mejoramiento esperado. Además, es evidente que la sana educación social del carácter se debe procurar y puede conseguirse por otros medios más eficaces que el de la prohibición de que se trata especialmente cuando ésta, aun admitiendo por hipótesis que produjera algún bien en la educación, ocasiona tantos males en otros sentidos.

Nos parece por lo demás que dar publicidad á las culpas de todos, grandes y pequeños, no es fomentar la corrupción, sino uno de los medios mejores para dar una educación sana y viril que rinda culto á la sinceridad y á la verdad.

Concluimos, afirmando que los daños que se originan á la educación del carácter, aun admitiendo que sean tan considerables, como quieren suponerlo los contrarios, está abundantemente compensados por los beneficios de alta índole social que produciría la aplicación del sistema positivo.

Respecto á esa objeción y á la precedente se debe añadir, por último, que los daños atribuidos serían nada, comparados con los gravísimos é irreparables que resultan de la prohibición de indagar y manifestar la verdad.

1 En efecto, sin contar con que no se conocerían todos los reos en el sentido legal, supuesto que los órganos públicos se han manifestado incapaces de hacerlo, quedaría cubierta la corruptela no delictuosa que el mismo Sergi confiesa es numerosísima (ob. cit., p. 196, 249 y 250). En consecuencia, habría muchos hechos penales que deliberadamente se hubieran ocultado, y, por consecuencia, ninguna defensa contra sus autores.

2 Florian, *Pel diritto di conoscere i fatti criminosi. Scuola Positiva*, III, p. 319, 325 contra; el artículo de Cavaguari citado en la pág. 116, nota.

3 Es interesante notar que, mientras aumenta la necesidad de facilitar la censura, la jurisprudencia la hace siempre más difícil. Así, por ejemplo, acaba de proclamar la responsabilidad civil del tipógrafo en cuyo taller es imprime el periódico (Sent. 22 Oct. 1892; Corte Apel. Roma; *Riv. Pen.* XXXVII, p. 143); sin embargo, la Casación fué de opinión contraria (Sent. 28 Ener 1893; *Temì Veneta*, XVIII, p. 162-164.)

CAPITULO SEPTIMO.

Categorías de los difamadores.

106. En este punto el desarrollo de la teoría del fin podría, en realidad, considerarse agotado; pero como dicha teoría examina detenidamente las condiciones psíquicas de quien difama, es oportuno indicar las varias categorías en que se dividen los difamadores. Esta investigación completará el estudio sobre el elemento subjetivo de este delito y nos permitirá sacar la consecuencia general sintética de que el sistema defendido es un óptimo factor para la profilaxis del crimen.

Sin embargo, antes de proceder al examen de cada categoría, es necesario conocer la masa en la que se hacen las reparticiones, es decir, ver cuál ha sido en estos últimos tiempos el movimiento del delito de difamación.

Una dificultad se presenta desde luego. Casi todas las estadísticas penales no consideran la difamación por separado; sino que la unen á la injuria; la estadística belga es la única que no lo hace así, como luego veremos. Resulta que no podemos conocer sino aproximadamente el número de difamadores, aun prescindiendo de las demás razones que hacen incapaz á la estadística de darnos las condiciones reales de este género de delincuencia y que exponaremos más tarde. (§ 112).

Además, no es de creerse que las cifras de la injuria y difamación agoten la noción de toda la delincuencia que desde el punto de vista psicológico y sociológico se halla al frente de la mentira, de la falsedad, de la intención de herir la reputación ajena; en este caso sería necesario también seguir el movimiento de la calumnia, del falso testimonio, del perjurio, y de otras clases de delitos. Por esta parte la estadística es todavía muy deficiente y se impone urgentemente la necesidad de una reforma en la clasificación de los delitos. ¹

Hechas estas advertencias, cedemos el puesto á la elocuencia de la cifras que se refieren á la injuria y difamación en algunos de los principales Estados de Europa.

ITALIA ²

Delitos de DIFAMACION E INJURIA por los que se intruyó proceso de 1880 á 1890.

AÑOS.	CIFRAS EFECTIVAS	CADA 100,000 HABITANTES
1880	6356	20.33
1881	6149	21.61
1882	6577	22.89
1883	6814	23.49
1884	6833	23.27
1885	8069	27.17
1886	7864	26.26
1887	9075	29.98
1888	7975	26.09
1889	9191	29.70
1890	12555	40.20

¹ V la docta monografía de A. Bosco, *Lo studio della delinquenza e la classificazione dei reati nella statistica penale*, Roma 1892, § III y IV.

² *Della statistica giudiziaria penale*, años 1880-1890.

ALEMANIA ¹

Imputados condenados por injurias y difamación en los años de 1882 á 1890

AÑOS	Núm. complejo de los imputados condenados	AÑOS	Núm. complejo de los imputados condenados
1882	38971	1887	44084
1883	39911	1888	42959
1884	42616	1889	43600
1885	40859	1890	45351
1886	42586		

FRANCIA ²

Imputados Juzgados por los Tribunales Correccionales por DIFAMACION e INJURIAS en los años de 1879-1888

AÑOS	Número complejo de los imputados juzgados	AÑOS	Número complejo de los imputados juzgados
1879	3840	1884	3751
1880	4027	1885	3439
1881	4154	1886	3368
1882	3516	1887	2972
1883	3508	1888	3045

BELGICA ³

Imputados Juzgados por Difamación en los Tribunales Correccionales en los años de 1876-1880, 1881-1885.

AÑOS	Número complejo de los imputados juzgados	AÑOS	Número complejo de los imputados juzgados
1876	173	1881	311
1877	237	1882	286
1878	245	1883	375
1879	272	1884	359
1880	237	1885	284

¹ De la *Statistik des Deutschen Reich-Kriminalstatistik*, 1882-90. - V. *cod. tedes.* § 185, 187 y 189.

² De la *Compte général de l'administration de la justice criminel en France*, 1879-1880.

³ De la *Administration de la justice criminelle et civile de la Belgique*, 1876-1880 y 1881-1885.

Estas cifras demuestran desde luego el aumento progresivo de la injuria y difamación, y á este respecto son de notarse, sobre las otras, las de Italia y Bélgica. Las de Italia, porque la progresión es realmente enorme y porque, tratándose de delitos sujetos á proceso, ejerce menor influencia el elemento perturbador de la injuria; ¹ las de Bélgica, porque nos dan únicamente el movimiento de la difamación, separada de la injuria.

¿Pero qué es lo que nos dice esta horrible masa de difamadores de que estaría infestada la sociedad moderna? ¿Son éstos en realidad todos delincuentes vulgares que con intención depravada se arrojan sobre la reputación ajena para destrozarla? Si así fuera, sería una cosa verdaderamente desconsoladora.

A estas preguntas se puede contestar, separando desde luego las varias categorías en que se dividen los difamadores. Tales distinciones arrojarán mucha luz sobre el cúmulo heterogéneo y confuso de las cifras antes citadas.

Es á todos bien conocida la importancia máxima que, en la órbita de los criterios adoptados para determinar la responsabilidad penal del agente desde el punto de vista positivo, reviste la doctrina de la categoría antropológica del reo. ²

Otro concepto adquirido por el patrimonio científico de nuestra escuela, es el de que en una misma forma de delincuencia puede haber reos de varias cate-

¹ Esto es evidente porque, en las cifras referentes á Italia, están comprendidas todas las difamaciones y excluidas las injurias directamente denunciadas al Pretor y juzgadas por él. Otra razón aconseja estudiar las injurias y difamación denunciadas en vez de las juzgadas, porque es grande el número de difamaciones que no llegan á juzgarse por remisión de la parte ofendida ú otro motivo. V. *Statistica giudiziaria penale per l'anno 1890*, p. XXXVIII.

² V. Ferri, *Sociol. Crim.*, 563.

gorías diferentes; ¹ de aquí proviene la innovación profunda y sustancial por la que los procedimientos defensivos deben adaptarse precisamente á las categorías antropológicas de los delincuentes ² más bien que á la clase abstracta del delito, según las teorías de la escuela clásica.

Resulta que los difamadores pueden pertenecer á cualquiera de las categorías en las que la antropología criminal ha clasificado el mundo de los delincuentes. ³

Hay, no obstante, algunas categorías que dan mayor contingente á la difamación, hasta llegar á hacer de ella una verdadera delincuencia característica, y de ellas puntualmente debemos ocuparnos ante todo.

107. La opinión vulgar compendiada y expresada en los proverbios y esparcida en nuestros libros, de que la mentira es habitual en la mujer, ha penetrado en el terreno de la ciencia, que ha procurado indagar cuidadosamente las razones. ⁴ El hábito de la mentira es orgánico en la mujer, especialmente á causa de su múltiple condición de inferioridad comparada con el hombre, de su debilidad congénita y del estado de opresión en que siempre la ha tenido la organización social. Para defenderse, para ofender y vencer ha tenido que hacerse una arma del engaño, un instrumento de sus gracias características y de sus encantos.

Pero la mentira en sí, sociológicamente hablando, no es un mal; cuando sale de los labios de la virgen, de la

¹ V. Ferri, *ob. cit.*, 190, 195.

² Ferri, *ob. cit.*, p. 105 y cap. IV. V.—Garofalo, *ob. cit.*, p. 389.

³ Sobre clasificación de delincuentes V. Colazanni, *Sociol. crim.*, Catania, 1889, I, p. 345.—Riccardi, *Antrop. crim.*, I. III c. XXVIII. Garofalo, *Crim.*, p. II, c. I, § VI. Ferri, *ob. cit.*, c. I, § III. La clasificación más completa y comunmente aceptada es la de Ferri (delincuentes locos, nacidos habituales, ocasionales y pasionales).

⁴ V. Lombroso y Ferrero, *La donna delinquente*. Torino, 1893, p. 123-39.

esposa y de la madre para inspirar paz, para infundir consuelo, por delicadeza cortés, por refinamiento de candor y casto afecto, entonces la mentira es santa. Degenera en criminal, por el contrario, cuando se propone un objeto malo con intención aviesa, supuesto que es siempre ésta la que da valor sociológico á la cosa.

Entonces vemos muchas veces, aun tratándose de la mujer normal, un extraño maridaje entre la mentira é hipocresía descarada, entre éstas y la maledicencia gárrula y petulante, de donde resulta la facilidad con que las mujeres se injurian y, á veces, hasta se golpean entre sí. ¹

Esta inclinación fisiológica de la mujer á la mentira, tiene manifestaciones importantísimas en dos de las principales formas de la patología social: en la prostitución y en la criminalidad.

Por la bien conocida ley de la adaptabilidad al ambiente, la mentira y la ficción se hacen el carácter especial de la prostituta, supuesto que se imponen á ésta como necesidad imprescindible del torpe comercio que hace de sí misma, del oficio que ejerce y que le da el pan. ²

En cuanto á la delincuencia femenil, la indicada propensión á la mentira se revela ante todo de una manera general en la resistencia obstinada é invencible que las mujeres criminales suelen oponer á la investigación de los jueces para hacerlas confesar su delito; lo niegan siempre á pesar de las pruebas más irrefragables y contundentes y con una inventiva asombrosa se fabrican excusa sobre excusa, algunas ocasiones inverosímiles. ³ Esto se comprende y explica mejor todavía, pensando que en las mujeres delincuentes se encuentran combina-

¹ V. Lombroso y Ferrero, *ob. cit.*, p. 150 y sig. p. II, c. V. y § 7 c. II, § 5.

² Lombroso y Ferrero, *ob. cit.*, p. IV, c. VIII, § 20, p. 566.

³ Lombroso y Ferrero, *ob. cit.*, p. IV, c. IV, § 19, p. 460; pero V. también § 20.

das y asociadas la predisposición orgánica á la mentira propia de su sexo, y el hábito de mentir que es también común á los delincuentes en general. ¹

En segundo lugar, la inclinación á la mentira de que ya hicimos mención se manifiesta en algunas formas de delincuencia característica y, para referirnos á nuestro tema, en la grande participación de la mujer en la difamación y en la injuria.

Las pocas cifras siguientes pueden dar una idea de esto.

Condenados en Alemania por difamación é injurias, divididos por sexos

AÑOS	HOMBRES		MUJERES	
	Cifras efectivas	Cada 100 condenados	Cifras efectivas	Cada 100 condenado
1886	31,188	73.24	11,398	26.76
1887	32,118	72.86	11,966	27.14
1888	31,057	72.29	11,902	27.71
1889	31,687	72.68	11,913	27.32
1890	33,105	73.—	12,246	27.—

Imputados juzgados por difamación é injurias en Francia, divididos por sexos.

AÑOS	HOMBRES.		MUJERES.	
	Cifras efectivas	Cada 100 juzgados	Cifras efectivas	Cada 100 juzgados
1884	2691	71.74	1060	28.26
1885	2413	70.17	1026	29.83
1886	2384	70.78	984	22.22
1887	2097	70.56	875	29.45
1888	2205	72.41	840	27.59

¹ V. Lombroso, *L'uomo delinq.*, l. p. 446.—Lombroso y Ferrero, *ob. cit.*, p. 625. La mentira es muy común especialmente entre los delincuentes natos.

Imputados Juzgados por Difamación en Bélgica, divididos por sexos.

AÑOS.	HOMBRES.		MUJERES.	
	Cifras efectivas	Cada 100 Juzgados	Cifras efectivas	Cada 100 Juzgados
1876 - 80	781	67,1	383	32,9
1881 - 85	1137	70,4	478	29,6

En cuanto á Italia, las estadísticas anteriores á 1890 no indican, como es sabido, las calidades personales de los imputados en relación á cada especie de delito, ni se conocen aún los resultados del método nuevo introducido en 1890¹ de manera que carecemos absolutamente de datos.

Comparemos las cifras antes enunciadas con las siguientes que da Roncoroni en un estudio reproducido por Lombroso,² aun cuando sólo nos permitan hacer una comparación aproximativa. En cada cien sentencias el sexo femenino esta representado por 14.8 p§ en Austria, 11.65 p§ en Hungría, 16 p§ en Francia y 20 p§ en Inglaterra; se ve, pues, que el término medio especial de la participación de la mujer en la difamación é injurias es superior al término medio general de la participación del sexo femenino en la delincuencia en algunos de los principales Estados de Europa.

Observemos, además, que la mujer tiene menos ocasio-

¹ Este nuevo método consiste, como es sabido, en reunir los datos sobre cada imputado ó condenado por medio de apunte individual. Por razón de economía, sólo hasta hace pocos meses se comenzó el trabajo de ordenar los apuntes. Tampoco sería posible, según me escribe el Abogado Bosco, de la Dirección General de Estadística, mientras estoy corrigiendo las pruebas de mi obra (Mayo), obtener noticias sobre un delito determinado en el estado en que se encuentra aquel trabajo.

² Lombroso, *Le più recenti scoperte ed applicazioni della psichiatria de antropología criminale*, Turin, 1893, c. IX, p. 178.

nes y probabilidades de difamar real y positivamente, en sentido jurídico, que el hombre, y que, tratándose de un delito á petición de parte, es más difícil que se proceda contra una mujer, aunque sea culpable de difamación é injuria.

Hechas estas advertencias, podemos creer que la injuria y la difamación son formas de delito en las que cae la delincuencia femenil, y esto se explica con lo que antes dijimos del carácter de la mujer normal. Pero aún hay más todavía.

Cuando hablamos de difamación, el pensamiento vuela espontáneamente á una vasta categoría de mujeres, afligidas por una terrible enfermedad, que á fines de este siglo va generalizándose, á la categoría de las histéricas. Las calumnias, las denuncias falsas, las difamaciones y la maledicencia, les son habituales. Y ellas persisten con tan feroz encarnizamiento y feroz energía, que en una persona sana no podría hallarse cosa igual. Tienen verdadera necesidad de mentir; de modo que mienten sin objeto, víctimas algunas veces de una sujestión.

Los casos de histéricas calumniadoras estudiados por la ciencia son numerosísimos; y nos demuestran que en las histéricas, la manía de calumniar se une, casi siempre con la cleptomanía, erotismo y aún á atroces delitos. Los autores y la práctica judicial nos dan numerosos ejemplos de mujeres histéricas que robaron, y después acusaron á otros de su robo; de mujeres que se dijeron víctimas de actos libidinosos y atentados al pudor, designando como autores á hombres enteramente inocentes; de mujeres, en fin, que cometieron algún atroz delito, inculcando á este ó á aquel, algunas veces por puro accidente. La calumnia que con más frecuencia suelen emplear las histéricas, es la de haber sido víctimas de estupro; sobre

veintiuna calumniadoras se encontró que nueve acusaban por estupro imaginarios, cuatro imputaban á sus maridos haber empleado con ellas violencias y es extraño que las personas más comunmente acusadas son el sacerdote y el médico. En cuanto á la cleptomanía, tenemos la clase verdaderamente *fin de siècle* del robo en los grandes almacenes de modas. Lombroso, en ochenta y tres histéricas inculpadas, encontró diecisiete de esta clase de ladronas, y Legrand du Saulle cuenta que sobre cien acusadas de robo en las tiendas de París, cincuenta eran histéricas.¹

Si, además, la delincuencia congénita, la prostitución y el histerismo coinciden en la misma mujer, entonces tenemos el verdadero tipo criminal femenino, y la calumnia viene á ser el compendio y la última expresión de toda su actividad delictuosa.

Un modelo de esta especie fué la Zerbiní, histérica, ladrona, prostituta, asesina y calumniadora.²

Fué en ese proceso famoso donde la noble elocuencia de Ceneri demostraba prácticamente los preciosos servicios que la antropología criminal puede prestar en el difícil arreglo de las pruebas.³

Otro ejemplo, si bien menos típico, presentaba más recién-

1 Fuera de las obras clásicas de Charcot, Krafft Ebing, Richer y otros, Lombroso, *L' uomo delinq.*, II, p. 203-258, 327-351. Legrand du Saulle, *Les hysteriques*, París, 1883.—Fulci, *L' intenzione, etc.*, I, 261, 373.—Ricardi, *Antrop. crim.*, lib. III, c. XIV, p. 211, 229.—Filippi, *Medicina Legale*, Firenze 1889, § 61.—Lombroso e Ferrero, *ob. cit.*, p. IV, c. XII, §§ 1, 6-8, 12.

2 Righini, *I proced. giudiz. e l' antropol. crim.*, *Arch. di psic.*, II, fase 2.—Ceneri, *Por A. Pallotti*, Bolonia, 1884.—Lombroso, *I processi Pel e Zerbiní e la nuova scuola criminale*, § 2, *Arch. cit.*, VI, p. 251 y 258.—Lombroso y Ferrero, *ob. cit.*, p. 621, 622.

3 V. sobre tan importantes aplicaciones de la antropología criminal, las espléndidas páginas de Lombroso, *Le più recen. scop. etc.*, c. XII p. p. 272-292.

temente Gabriela Bompard, histérica, prostituta, con todos los caracteres del criminal nato; ella, de cómplice de un horrendo delito que tal vez había provocado, se hace acusadora de su amante y cómplice. Ya desde sus primeros años se había demostrado mentirosa.¹

Observaremos, en fin, que las histéricas, en el ímpetu de su manía calumniadora, llegan hasta acusarse falsamente á sí mismas.

108 Los desequilibrados, y especialmente los políticos, suministran un contingente vasto y característico á la difamación.² El altruismo exagerado y el sentido moral pervertido³ hacen que dichos individuos sean inclinados á las querellas, calumnias y difamaciones que se lanzan con frecuencia por el celo del bien público. Muchas veces se creen perseguidos y en este caso se hacen, á su vez perseguidores temerarios y feroces. Los desequilibrados de este género encuentran fácilmente séquito en las masas, ya por la apariencia de convicción y por el celo perseverante que imprimen á sus acciones, ya porque la organización social actual está efectivamente consumida por llagas que pocos osan descubrir, ya, en fin, por esa especie de sugestión que reciben las turbas y que pueden suscitar en ellas fáciles entusiasmos y violentas pasiones. En este último caso se verifica y difunde real y verdaderamente una psicosis epidémica, una epidemia psíquica de que hay multitud de ejemplos tanto nuevos como viejos.⁴

1 V. Lombroso, *ob. cit.*, c. XII, § 8.

2 V. Lombroso, *L' uomo delinq.*, II, 366-368.—Lombroso y Laschi, *Delitto polit.*, 312-314.—Lombroso, *Tre Tribuni*. Torino, 1887.—Lombroso, *L' uomo di genio*, p. III, c. IV.

3 Añádase la extremada vanidad.

4 V. Sergi, *Per l' educaz. ecc.*, p. I, c. VIII.—Lombroso, *L' uomo di genio*, 265-347, 390-391